



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la superación del Analfabetismo"*

02157-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que modifica la Ley No.139-97, del 19 de junio, mediante el cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes, miércoles, jueves Y viernes serán trasladados de fecha.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de diciembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, remitido por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objetivo modificar los artículos 2 y 4 de la Ley No.139-97, para excluir el 6 de enero, "Día de los Reyes", el 26 de enero "Día de Duarte" y el 1ero. de mayo, "Día del Trabajo", del ámbito de los días feriados sujetos a traslado.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Tres artículos.
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.
- ✓ Ley 139-97, del 19 de junio de 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coinciden con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

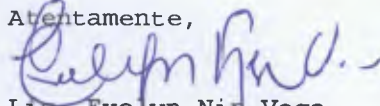
- ✓ Hemos observado que la senadora Cristina Lizardo Mézquita, Presidenta del Senado, presentó una iniciativa similar a la presentada por la Cámara de Diputados, marcada con el No.01847 pendiente de estudio en la Comisión de la Cámara de Diputados, la cual perime el 12 de enero de 2015 de no aprobarse.
- ✓ Consideramos que ambos proyectos en el fondo persiguen el mismo objetivo, con la diferencia de que el presentado por la Cámara de Diputados agregó en el proyecto la fecha 1ero. mayo no fuera movido, al igual que el 6 de enero y el 26 de enero.
- ✓ Meditamos también que el pedimento del artículo 4 ya se ejecuta en la actualidad, por lo que creemos que no es necesario solicitarlo nuevamente.
- ✓ Del mismo modo, sugerimos cambiar el título del proyecto de ley por "Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 2 y 4 de la Ley No. 139-97, para excluir el 6 de enero, día de reyes 26 de enero, día de Duarte y el 1ero. de mayo "Día del Trabajo" del ámbito de los días feriados sujetos a traslado", tal y como lo establece el dispositivo número uno.
- ✓ La iniciativa en cuestión inició el proceso legislativo el 07 de octubre de 2014, perime en julio de 2015.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

